

**BASES DE INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FOCIR-ICTP-03-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS
CRITICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA
PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO
(EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO).**

BASES DE INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-03-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS CRITICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO (EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO).

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural., en adelante **FOCIR**, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 Constitucional párrafo II y los Artículos 26, 41 fracción X y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invita a participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS CRITICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1.-DOMICILIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO.

SALA DE JUNTAS CENTRAL

Paseo de los Tamarindos No. 400-B
Edificio Arcos 1, Piso 10
Colonia Bosques de las Lomas
Cuajimalpa, C. P. 05120 México, D. F.
Tel: 50 81 09-18, 50 81 09-36

NOTA: En la ventanilla de acceso a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (**CRMysG**) , sita en el domicilio antes señalado, se fijarán las copias de las bases y de las actas que se levantarán con motivo de la Junta de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de la presente Invitación, para efectos de su notificación, por un término de cinco días hábiles, por lo que será de estricta responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas en un horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que las mismas sean puestas a disposición de los interesados al final de dichos actos.

2.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El **FOCIR** requiere que los licitantes coticen los servicios descritos en el **Anexo I (Anexo Técnico)** de estas bases de manera completa, clara y detallada y que en forma genérica se refieren a la realización de un **ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS CRITICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO**.

2.-CALENDARIO DE ACTOS

EVENTO	DÍA	HORA
Junta de aclaraciones	25 de septiembre del 2008	12 Horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	06 de Octubre del 2008	12 Horas
Fallo	10 de octubre del 2008	Notificación por escrito

3.- FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR

El licitante ganador, deberá prestar sus servicios a partir del día siguiente de la firma del contrato. El servicio objeto de esta invitación, se prestará conforme a los plazos, términos y condiciones del programa propuesto por el licitante ganador, que deberá ser coincidente, con las fechas que determine la vigencia del contrato,

La aceptación de las propuestas, será de conformidad con las especificaciones descritas en el **Anexo I** de estas bases y, con las propuestas presentadas por el participante que resulte ganador.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el día 25 de septiembre del 2008 a las 12:00 horas, siendo optativa la asistencia de los proveedores participantes.

Los participantes deberán presentar a la **CRMysG**, por escrito y en hoja membreada de su empresa, las dudas sujetas a aclaración, respecto del contenido de las bases y sus respectivos anexos, así como de los términos de referencia (**anexo I**), hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, por vía fax al número 50-81-09-08, o al correo electrónico rmartinez@focir.gob.mx, **o en su caso, presentarlas personalmente**; las que se reciban después no serán tomadas en consideración.

Lo acordado en la junta de aclaraciones, será asentado en acta circunstanciada, la ausencia de los participantes será de su estricta responsabilidad, en el entendido de que aceptarán los acuerdos que se tomen en la misma que les serán obligatorios; debiendo recabar una copia del acta correspondiente en los términos del punto No. 1 de las presentes bases.

Lo que se acuerde en la junta de aclaraciones y se asiente en el acta correspondiente, formará parte integral de estas bases.

5.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica de los participantes, se presentarán a más tardar el día 6 de octubre del 2008 a las 12:00 horas, en un sobre cerrado en forma inviolable. Las propuestas se presentarán en idioma español, con firma del participante o del representante legal (persona que suscriba el **Anexo II** de las presentes bases) en cada una de sus hojas, las cuales deberán tener sus membretes o sello, cumpliendo con cada una de las formalidades y conteniendo la siguiente documentación, relacionada a continuación:

A) PROPUESTA TECNICA.

- I. La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico I**. La propuesta podrá ser reproducida conforme al **Anexo III** del presente procedimiento.
- II. El formato que se agrega a las presentes bases como **Anexo II (Información del Licitante)**, debidamente requisitado. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- III. Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 31 Fracción XXIV, 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
 - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- IV. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla deL servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del licitante (quien firma el **Anexo II**) adjuntando original para cotejo.
- V. En caso de que el participante o su representante legal, no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar carta poder simple otorgada por el participante, o por quien firma el **Anexo II** acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quien asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz.
- VI. Carta de integridad en la que el licitante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VII. Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones.
- VIII. La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobará con el aviso de

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate.

- IX. Información curricular del licitante, firmada por el representante legal, que deberá incluir entre otros aspectos una breve reseña de su experiencia profesional en la que indicará, por proyecto, la siguiente información: Nombre o denominación, Objetivo, Duración y Grado de participación.
- X. Currículum vitae del personal técnico que participará en el proyecto, el cual deberá incluir experiencia laboral y formación técnica, anexando copias de las constancias de los diplomas o certificado de estudios, o bien cursos profesionales o seminarios a los que hayan asistido para poder cumplir con los servicios solicitados.
- XI. Cartas de recomendación en original.
- XII. Carta en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, en términos del **Anexo V de las presentes bases**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

Las empresas participantes en la invitación, deberán presentar su propuesta económica conforme a la descripción del servicio solicitado en el **Anexo Técnico I** de las presentes bases, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el **Anexo II**, desglosando los precios como sigue:

- a) Precio desglosado por etapa, precio unitario
- b) Subtotal en moneda nacional.
- c) I.V.A.
- d) Total en moneda nacional.

Los licitantes, en su caso, podrán señalar al final de su propuesta económica el porcentaje de descuento ofrecido considerando el pronto pago a que se refiere el punto 5.1 de las presentes bases.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y deberán cotizarse sin IVA, sin perjuicio de señalar el importe de este impuesto por separado

5.1.- CONDICIÓN DE PRONTO PAGO: para estos efectos los proveedores podrán presentar un cuadro de descuentos en el precio de los servicios por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. En su caso, deberá indicarse el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago.

Dicha condición consistirá en cubrir, previa solicitud por escrito del proveedor, el importe de los servicios, una vez que se realice la entrega de los trabajos solicitados en el **Anexo I** de las presentes bases, a entera satisfacción de **FOCIR** y, que el proveedor presente el documento o la factura correspondiente, en la que se refleje el descuento por pronto pago. Este se generará en las 24 horas siguientes, contadas a partir del cumplimiento de los requisitos antes descritos.

En la evaluación de las propuestas económicas, se tomará como base el precio fijo unitario, desglosado por las etapas, pudiéndose hacer las correcciones aritméticas que en su caso procedan.

5.2.- NOTAS IMPORTANTES

1. Se anexa formato que relaciona los documentos requeridos, para participar en la presente invitación. Toda la documentación que integre la propuesta técnica, deberá presentarse preferentemente foliada, indicando la totalidad de hojas.
2. La documentación que se requiere en las propuestas, tanto técnicas como económicas, debe ser firmada autógrafamente por la persona que firme el **Anexo II** de las presentes bases.
3. Los precios permanecerán vigentes, desde el momento de la apertura de propuestas y firmas hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.
4. **RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.**

6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día 6 de octubre del 2008, a las 12:00 horas en el domicilio señalado en el punto No. 1 de las presentes bases.

Una vez recibidos los sobres, previstos para participar en la presente invitación, se procederá a rubricarlos y acto seguido a su apertura.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y el Director de Administración del **FOCIR** o el servidor público que este faculte para presidir el acto, rubricarán las propuestas en todas y cada una de sus hojas, debiendo enseguida revisar cuantitativamente el contenido de cada una de las propuestas, haciéndolo del conocimiento de los ahí presentes.

Después de dar lectura al contenido documental de las propuestas, se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se harán constar las propuesta aceptadas, para su posterior evaluación y dictaminación, el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo propiciaron; el acta será firmada por todos los asistentes, entregándoseles en el actola copia correspondiente; la falta de la firma de algún participante, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

7.- EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS.

FOCIR procederá a realizar la evaluación y dictaminación de de las propuestas aceptadas.

El contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en bases, se emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Conforme al análisis realizado, **FOCIR** procederá a declarar desierto el procedimiento y deberá realizar una segunda invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o

sus precios, conforme al análisis realizado no fueren aceptables, o bien, cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

El resultado del análisis realizado a las propuestas económicas, por el que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen, dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes en el fallo correspondiente.

FOCIR podrá cancelar el procedimiento, partida o conceptos incluidos en éste, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrá cancelarlo, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el mismo se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad. La determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la cancelación, la cual se hará del conocimiento de los participantes.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

En la evaluación de las propuestas se considerará lo siguiente:

- a) Contenido de las propuestas técnicas y económicas así como los demás documentos y requisitos solicitados en las bases, y todos aquellos aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer. Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las bases de invitación en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el **Anexo Técnico I**.
- b) En su caso, el resultado de la visita efectuada por los representantes de **FOCIR** a las instalaciones de los participantes, para constatar que cuentan con la capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de invitación.
- c) El resultado de las tablas comparativas o el análisis comparativo que elaborara **FOCIR** para evaluar las propuestas técnicas y económicas.
- d) EL cumplimiento de todos los requisitos previstos en bases y mejor precio.
- e) En ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f) En caso de que dos o más propuestas sean solventes y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior **FOCIR** adjudicará al oferente con las mejores condiciones de precio.
- g) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas con discapacidad o a empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; en la forma y términos indicados en el artículo 14 de la LAASSP.
- h) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se emitirá a más tardar el día 10 de octubre del 2008.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones económicas, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **FOCIR**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En sustitución de la junta pública de fallo, **FOCIR** notificará por escrito el fallo a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. Informe que contendrá las causas y/o razones, por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

10.- DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.

Serán causas de descalificación de los licitantes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. Asimismo, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y lo convenido en la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) La comprobación de que algún participante a convenido con otro u otros en elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación.
- c) Si se presentan propuestas con arreglo entre participantes.
- d) Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

11.- DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

FOCIR adjudicará el contrato a un solo participante.

12.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será bianual, y el periodo de su vigencia será determinado, una vez que se haya elegido al licitante ganador.

13.- FIRMA DEL CONTRATO

El participante ganador, personalmente o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección Jurídica de **FOCIR**, en el domicilio señalado en el punto 1 de estas bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo exhibir la documentación legal que acredite su personalidad.

El contrato se sujetará a los términos establecidos en el modelo respectivo (**Anexo VI**).

En caso de que el participante no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato, la presentará el proveedor dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida por el 10% del monto del contrato adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado., a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**. Para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato las bases y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CRMysG del FOCIR**.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de modificación en el importe ó vigencia del contrato original, el proveedor se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

14.- CONDICIONES DE PAGO

FOCIR pagará en moneda nacional por servicio prestado, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, contra el avance en el desarrollo de los servicios, y previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de su presentación.

Para efectos de lo anterior, **FOCIR** solo cubrirá el importe de los servicios efectivamente devengados al costo unitario ofertado por el proveedor en su propuesta económica.

Las facturas deben cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

14.1 ANTICIPOS

Dadas las características de los servicios que habrán de contratarse con el licitante ganador, FOCIR no otorgará anticipos económicos.

FOCIR podrá hacer valida la condición de pronto pago, previo acuerdo por escrito con el proveedor en términos de lo estipulado en le presente procedimiento.

Cabe aclarar que la contratación de los servicios, quedará sujeta al presupuesto asignado al Fondo para la Realización de Estudios que Promuevan el Desarrollo del Sector Financiero Rural (FOFIRE).

15.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

FOCIR pagará únicamente los impuestos que le correspondan como contratante.

16.- PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará como pena convencional el pago del 0.5% del valor total de los servicios no prestados, o prestados deficientemente, por cada día natural de atraso.

Para el caso de penas convencionales, se entenderá que se aplican a partir del día siguiente de la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o servicios, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

FOCIR se reserva el derecho de descontar en la facturación correspondiente el monto de la pena convencional generada.

17.- MODIFICACION AL CONTRATO.

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta invitación, dentro de la vigencia del mismo, y siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

FOCIR podrá rescindir administrativamente el contrato, en cualquier momento en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor no cumple con la vigencia, condiciones y especificaciones técnicas del contrato, estas bases, sus anexos y lo convenido en la junta de aclaraciones.
- b) Por incumplimiento de el proveedor a las disposiciones de la LAASP y su Reglamento,
- c) Por comprobarse que el proveedor entregó documentos o información falsa, para lograr la adjudicación del presente contrato.
- d) Si el proveedor incurre en cumplimiento parcial o deficiente, respecto del servicio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

e) En general, por incumplimiento de el proveedor a cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de las presentes bases o el contrato.

19.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- Se iniciará, a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito, del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar **FOCIR**, por conceptos recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliere con la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **FOCIR** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

FOCIR podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta, que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultaría más inconveniente.

Al no dar por rescindido el contrato, **FOCIR** establecerá con el proveedor, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

FOCIR podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos del contrato, afectados por incumplimiento parcial o deficiente, sin perjuicio de optar por la rescisión del contrato.

En caso de atraso en la fecha de prestación de los servicios, **FOCIR** podrá recibir los mismos previa verificación de que continúa vigente la necesidad y, se cuenta con partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, con los precios originalmente pactados, modificando el contrato. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

FOCIR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **FOCIR** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **FOCIR** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionan directamente con el contrato.

20.- ASPECTOS GENERALES.

Los términos y condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

Respecto de la información que proporcione el participante al **FOCIR**, para el desarrollo del presente procedimiento, debe precisar si la clasificación de sus documentos, contienen información reservada o confidencial, y la disposición que lo faculta para ello.

La omisión de lo anterior no será motivo de descalificación, pero se entenderá que la información proporcionada es pública sin responsabilidad para **FOCIR**.

La puntualidad en los actos del presente procedimiento es un elemento indispensable para participar en cada uno de ellos, siendo lo anterior de estricta responsabilidad de los participantes en el presente procedimiento.

ANEXO TÉCNICO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS CRÍTICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO.

1. Antecedentes y problemática del Sistema Financiero Rural.

Ante el escenario de crisis de mediados de los años 90's, y debido a la creciente cartera vencida del sector agropecuario, la Banca Comercial inició un nuevo apartado de condiciones complementarias para que el productor pudiese acceder al crédito y junto con la Banca de Desarrollo, inicia la implementación de los diversos esquemas de garantía que pudieran, de igual forma, disminuir el riesgo financiero; los principales esquemas fueron: las garantías directas como la líquida, prendaria e hipotecaria y las garantías colaterales a través de los avales.

Sin embargo, no fue sino hasta finales de los 90's cuando se empezó a reactivar el crédito con la detonación de dicho esquema. Arrastrando el productor la compleja obtención de crédito, con la consecuente descapitalización, y ya que solo un sector minoritario podía acceder al financiamiento al cumplir con dichas exigencias de la Banca Comercial ó FIRA-Banco de México, la Banca de Desarrollo arranca un esquema de garantías directas complementarias: líquida, en donde el productor aportaría el 10% del monto del crédito y FIRA el otro 90% para casos de siniestros o quebranto, y garantías prendarias e hipotecarias, mismas que ya desde 1994, con el cambio al Artículo 2 constitucional, iniciaron su cambio de nominación ante el Registro Público de la Propiedad, a todo predio ejidal como pequeña propiedad, con la facultad de hipotecarse o gravarse.

Con ello le da impulso a la constitución de Intermediarios Financieros Rurales que ofrecían otros servicios que ayudasen a complementar el crédito y a recuperarlo, tal fue el caso de las Parafinancieras y los Agentes Procrea (Programa de Crédito por Administración), igualmente se empezaron a detonar otros esquemas financieros que apuntaban a la obtención de ahorro, tal fue el caso de las Cajas Solidarias que promovió el Fondo Nacional de Empresas Sociales (FONAES) y programas de la SAGARPA como el Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR), buscando el gobierno federal innovaciones financieras que permitiesen la capitalización del sector.

No pasó mucho tiempo cuando iniciando el año 2000 se empiezan a recrudecer las políticas bancarias, exigiéndose para la obtención de crédito agropecuario una garantía líquida del 30% al monto total del mismo, quedándose, además, en custodia del mismo banco. La producción para entonces sigue en detrimento aunque en menor escala que en los años 90's.

El campo mexicano, en materia de financiamiento, se encontraba pasando por una etapa de rediseño y ajuste y la Banca de Desarrollo a través del Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) del Banco de México, se enfocó también al apoyo de créditos al productor con el esquema de cesión de derechos del PROCAMPO; teniendo como Intermediarios Financieros Rurales a entidades Parafinancieras y Agentes Procreas (Programa de Crédito por Administración).

FIRA, habiendo promovido los Fondos de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural (FINCAS) desde 1992, para el año 2000 prácticamente estaban en desuso, habiendo perdido en 1994 su dimensión original en la administración del riesgo y la incursión como posibles figuras dispersoras de crédito o Intermediarios Financieros Rurales.

Entre 1994 y 2000, el financiamiento total al sector agropecuario (Banca Privada más Banca de Desarrollo) bajó un 69% en términos reales, la penetración financiera (medida como la cartera agropecuaria sobre el PIB agropecuario) bajó en el mismo periodo de 68.5% a 24.9%; el pequeño productor no tiene acceso de manera real a recursos crediticios de la Banca Comercial, por estar desprovisto de garantías líquidas e hipotecarias

Desde inicios de los 90's y ya en el año 2000, existen varias ofertas financieras incursionadas por pequeñas Instituciones de Microfinanzas o Microcrédito, que tratan de suplir la falta de alcance de otorgamiento de crédito al sector. Para el año 2001 inicia operaciones un programa de desarrollo de pequeñas empresas rurales a través de Microfinancieras con recursos de la Secretaría de Economía (PRONAFIM), así como el Proyecto Regional de Asistencia Técnica al Microfinanciamiento Rural (PATMIR) de la SAGARPA; enfocado a zonas de alta marginalidad para el desarrollo del ahorro comunitario y fuentes financieras no bancarias.

Como respuesta a esta problemática y a fin de elevar el nivel competitivo de la economía nacional, el Gobierno de la República, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND), consigna el aplicar las medidas necesarias para que la banca comercial retome su papel como oferente de recursos crediticios, con particular énfasis en el financiamiento de la pequeña y mediana empresa. La promoción del ahorro y el financiamiento es de suma importancia para alcanzar los objetivos económicos planteados en el PND, así como la necesidad de fortalecer a los intermediarios financieros no bancarios. Más aún, el PND indica que el Estado debe establecer las bases para que la banca de desarrollo cumpla con su función de proporcionar financiamiento a aquellos sectores que por imperfecciones del mercado no han sido atendidos por intermediarios financieros privados.

Así, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, las políticas y estrategias sectoriales contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y 2004 y las acciones de Política Agroalimentaria y Pesquera para el Fortalecimiento Sectorial, así como en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) opera a través del FIRCO el Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural (PAASFIR) en sus componentes para la Constitución de Garantías Líquidas, Reducción de Costos de Transacción y Acompañamiento Técnico para el Fortalecimiento de las Figuras Asociativas Participantes y Componente de Apoyo para Productores que Participen en Fondos Estatales de Garantía Líquida Solidaria o Fuente Alternativa de Pago.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

El PAASFIR consiste en un esquema de apoyo para acceder al crédito en las instituciones de financiamiento formal, con el objeto de reactivar el crédito, la capitalización de las unidades productivas y al mismo tiempo brindar mayor confianza a las instituciones financieras que canalizan recursos hacia el sector rural.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en su artículo 116 que la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

De igual forma el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 habla de la necesidad de promover el financiamiento y la capitalización en el medio rural a través del diseño de esquemas de financiamiento diferenciados, tomando en consideración el nivel de desarrollo y capitalización de los productores con plazos, tasas y tipos de garantía preferenciales y flexibles.

Los esfuerzos del Gobierno Federal por ofrecer una política de financiamiento más eficiente que dé certidumbre al Sistema Financiero al mismo tiempo que flexibilice las condiciones de contratación del crédito a los productores, ha tenido resultados notables del 2003 al 2007 PAASFIR ha detonado 22,630.2 MDP de crédito que a su vez ha beneficiado a 651,716 productores en nuestro país, con una aportación de SAGARPA de 1,728.9 MDP, es decir, se habla de un efecto multiplicador de 13 pesos por cada uno que aporta el Gobierno Federal.

Por otra parte, se ha desarrollado el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento Rural que operará como tal en el 2008, este Programa es resultado del esfuerzo de la SAGARPA para agrupar y armonizar todos los apoyos que actualmente tiene vinculados al financiamiento, con el objeto de aplicar los recursos públicos de una manera más eficiente, potencializando su impacto al utilizarlos como palanca para el ejercicio de todo tipo de créditos.

Tiene como finalidad consolidar la capacidad organizativa de los productores de todos los sistemas productivo, el espíritu de responsabilidad mutua sobre los compromisos financieros adquiridos, y el acercamiento del sistema financiero a segmentos de la población que hasta ahora no han tenido acceso al crédito.

La apuesta es abarcar desde el acceso de los habitantes de regiones rurales marginadas a servicios financieros viables, hasta la formación de intermediarios financieros rurales manejados por y para productores.

Finalmente, se entiende que es fundamental no sólo consolidar los programas de inducción al financiamiento hacia el interior de la SAGARPA, sino mejorar la coordinación de esfuerzos de todas las instituciones que integran el Sistema Financiero Rural, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que encabeza la política financiera del país; la SAGARPA, que encabeza la política agroalimentaria; la Asociación de Banqueros de México; FIRA; Financiera Rural; FIRCO, FOCIR; entre otros.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

SAGARPA, como parte de esta coordinación, apoyará a los integrantes del sector en su conjunto para que la banca de desarrollo financie todas las iniciativas viables en el campo; para que cada proyecto encuentre un puente directo con el capital necesario para su puesta en marcha; y por su puesto a la banca comercial y los demás intermediarios financieros para que volteen la mirada al sector.

Si se puede sintetizar en un concepto el programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento Rural, éste se podría expresar como generación de capacidades financieras en el campo. Esa es la intención de estos apoyos: generar un mercado financiero rural donde no existan asimetrías de la información y todos los participantes cuenten con elementos suficientes para negociar condiciones óptimas para expandir el financiamiento, la inversión y, por lo tanto, los mercados rurales y agroalimentarios.

2. Problemática del Sistema Financiero Rural

Actualmente en el campo viven 24 millones de mexicanos donde la agricultura y ganadería representan el 24% de sus ingresos y concentran el 14% del empleo nacional.

La morosidad del sector rural ha disminuido a tasas similares a las de la economía nacional, en consecuencia la cartera vencida de éste se estima en 3.8%, mientras la nacional se sitúa en 2.5%.

A pesar de ello, en México el financiamiento agropecuario y rural aún se desarrolla en un contexto de baja penetración

Más del 20 por ciento de la población, es decir mas de 4.8 millones de productores no tienen acceso a la banca.

A pesar de que en los últimos años el número de sucursales aumentó, en México sólo se cuenta con 7.6 sucursales bancarias por cada 100 mil habitantes cuando en países como Chile se tienen 9.4 y España casi 96.

Finalmente, los pequeños productores tienen dificultades para acceder al financiamiento formal, por las siguientes causas, entre otras:

- La viabilidad técnica y económica del Proyecto de inversión, faltando asesoría técnica permanente y oportuna para concretar ello.
- La capacidad de pago del crédito y desempeño de la actividad.
- La solvencia moral del sujeto de crédito, con la presencia de malos antecedentes en el buró de crédito.
- Organizaciones incipientes constituidas por grupos informales de productores.
- La cadena comercial inconsistente o dependiente del intermediario.
- El destino del crédito, que muchas veces era desviado.
- Falta de profesionalización de las organizaciones de productores con relación al nivel de conocimiento en la formulación del proyecto y cumplimiento con la tramitología.
- Falta de suficientes garantías.
- Altas tasas de interés.
- Alto costos de transacción.
- Sistemas informáticos en su mayoría inexistentes y sin esquemas contables.
- Actividades de alto riesgo y montos pequeños de crédito.
- Falta de instituciones dispersoras o Intermediarios Financieros Rurales.

La política de financiamiento rural actual del Gobierno Federal se orienta a incrementar la productividad más allá de la simple aplicación de subsidios. Aunque un desafío del rediseño de la política de financiamiento rural es apoyar a los pequeños productores a la vez que se fomenta la eficiencia económica en las unidades productivas del sector rural.

Se han realizado estudios para identificar la oferta de servicios financieros y su problemática como el de FIRA- Banco de México, denominado “México: Mercados Financieros, restricciones a servicios financieros, inversión y competitividad” y el estudio para el “diseño de políticas públicas para el Sistema Financiero Rural” elaborado por el ITAM ambos durante el 2003; dichos estudios tuvieron como objetivo principal identificar el tamaño de la oferta de servicios financieros, sin embargo, fueron hechos sin la participación activa de los usuarios y protagonistas del Sistema Financiero Rural, cuya visión de la problemática en la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, será de gran importancia para hacer converger los distintos puntos de vista de las entidades involucradas logrando el establecimiento de un objetivo común, así como una mayor claridad en cuanto al papel que debe llevar a cabo cada uno de ellos en el marco de una Coordinación Interinstitucional.

De esta manera se concluye la necesidad de elaborar un estudio que pueda mostrar aquellas relaciones causa/efecto de los participantes del Sistema Financiero Rural, así como la manera en que cada uno de ellos visualiza la problemática de financiamiento en el sector.

3. Definición del servicio:

Elaboración de un estudio que identifique la problemática detectada por los participantes del Sistema Financiero Rural, jerarquizando su importancia y prioridad de atención así como las posibles soluciones y vías estratégicas para lograr una mayor penetración y eficiencia del Sistema Financiero Rural y en consecuencia contribuya en la elaboración de un mejor diseño de la política pública de financiamiento en el sector rural.

4. Objetivo del servicio

El objetivo específico es identificar las principales causas de la falta de penetración y eficiencia en el Sistema Financiero Rural, así como la ruta estratégica a seguir para atender dichas prioridades, definiendo responsables en cada parte del proceso, así como identificando las diversas etapas de control del sistema.

Para lograr lo anterior se requiere:

- 1.- Identificar, valorar y jerarquizar los factores críticos u obstáculos por orden de prioridades, para hacer más eficiente la penetración del sistema financiero en el sector rural en su conjunto,
- 2.- Identificar y determinar los principales responsables, así como las etapas de control en la implementación del Sistema Financiero Rural.
- 3.- Determinar las vías y las acciones para superar estos obstáculos de una manera eficiente y con el mayor impacto sobre el bienestar del Sector.

5. Desarrollo de los trabajos a realizarse.

El licitante ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

5.1. Reunir la información crítica y elaborar los cuestionarios de entrevista a los participantes clave del Sistema Financiero Rural, tanto funcionarios del Gobierno, expertos en la materia y beneficiarios ó solicitantes para participar en el estudio.

Identificar a los participantes clave del sistema Financiero Rural y agendar las entrevistas con cada uno de ellos. Este estudio deberá ser representativo del universo definido por los agentes públicos y privados que conforman el Sistema Financiero Rural Mexicano, serán por lo menos 150 entrevistas a funcionarios públicos de primer nivel (Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores y Presidentes de Instituciones Financieras Bancarias y No Bancarias, Diputados, Senadores, especialistas en finanzas públicas rurales, líderes de organizaciones sociales, productores, etc.) 70% en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y 30% en diversos estados de la República Mexicana.

5.2. Llevar a cabo las entrevistas con las personas identificadas como participantes clave:

Adicional a la información que considere necesaria el prestador de servicios, será indispensable que dentro de las entrevistas se aborden los temas que se detallan a continuación:

a. Relación Crédito- Desarrollo en el sector rural.

- ➡ Necesidades de financiamiento en el sector rural.
- ➡ Importancia del Crédito en el sector rural.
- ➡ La Confianza en el sector.
- ➡ Evolución y Desarrollo de los productores cuando existe acceso al financiamiento vs escasez de recursos.

b. Obstáculos y Dificultades para acceder al crédito oportuno

- ➡ Descripción de las principales causas de la falta de financiamiento en el sector rural.
- ➡ Obstáculos para acceder al financiamiento rural.
- ➡ Causas del crédito fuera de tiempo.
- ➡ Las dificultades del productor para acceder al crédito rural.

c. Principales fuentes de financiamiento en el sector rural.

- ➡ Las fuentes locales del financiamiento rural.
- ➡ Costos y riesgos del financiamiento informal vs financiamiento formal.
- ➡ Importancia e injerencia de los Intermediarios Financieros No Bancarios en el Sistema Financiero Rural Mexicano.
- ➡ Efectividad de las aportaciones del Gobierno Federal en la constitución de garantías líquidas complementarias, subsidios y apoyos directos al productor.

d. Regulación y Normatividad.

- ➡ Impacto de la Regulación y normatividad en el financiamiento rural.
- ➡ Simplificación de las reglas de operación de los programas de financiamiento rural.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

- ➡ Conocimiento y manejo de las reglas de operación de los programas de inducción al financiamiento.

- 5.3. Una vez concluidas las entrevistas con los participantes clave, deberá elaborar un cuadro de jerarquización de problemas y riesgos identificados, en base a los siguientes criterios: Importancia, Frecuencia, Impacto y Esfuerzo.
- 5.4. Asimismo, elaborará una presentación gráfica de las principales “Causas/efecto” de las problemáticas identificadas por los representantes clave, priorizadas por su orden de importancia e impacto en el Sistema Financiero Rural.
- 5.5. Mostrar ambas presentaciones a los miembros del Comité Directivo del Estudio para su seguimiento.
- 5.6. Elaborar un cuadro de jerarquización de oportunidades y acciones estratégicas para la solución de la problemática y riesgos identificados por los participantes clave, en base a los siguientes criterios: Importancia, Frecuencia, Impacto y Esfuerzo.
- 5.7. Finalmente elaborará un documento con recomendaciones de mejora, solución de problemas y obstáculos del Sistema Financiero Rural.
- 5.8. Mostrar dicha jerarquización de oportunidades y acciones estratégicas al Comité Directivo del Estudio para su retroalimentación, así como la presentación del documento con recomendaciones de mejora.
- 5.9. En caso de ser necesario, se le dará un tiempo adicional, que no excederá de 45 días naturales al licitante para realizar los ajustes necesarios en los resultados del estudio ó su metodología.
- 5.10. En la última sesión, el licitante deberá entregar los instrumentos utilizados para la elaboración del estudio.

6. Especificación de los entregables.

Al finalizar el estudio, deberán integrarse y entregarse al Comité Directivo del mismo los siguientes documentos:

- a) Diagrama de problemas y riesgos identificados:** Recopilación de la información aportada por los participantes clave, jerarquizada por su prioridad de atención, cada problemática y riesgo tiene asignado un coeficiente de valor de acuerdo a su Importancia, Frecuencia, Impacto y Esfuerzo.
- b) Diagrama de las principales “Causas/efecto”:** Representación gráfica de las principales causas y efectos de los problemas y riesgos identificados en el proceso de financiamiento rural, priorizados por su orden de importancia e impacto en el Sistema Financiero Rural.
- c) Diagrama de oportunidades y acciones estratégicas:** Es la representación gráfica de las áreas de oportunidad, acciones estratégicas de mejora y solución de los problemas y riesgos identificados por los participantes clave para elevar la penetración y efectividad en el sistema financiero rural.

- d) **Reporte Final:** Elaborará un documento con recomendaciones de mejora, solución de problemas y obstáculos del Sistema Financiero Rural.
- e) **Anexos:** Cuestionarios de entrevista, diagramas y toda clase de elementos documentales e informativos entregados por los agentes públicos o privados necesarios para la elaboración del estudio.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio una vez que se realice la formalización del contrato correspondiente y deberá entregar el estudio en un período no mayor a 6 meses a partir de la firma del contrato.

7. Responsabilidades del prestador de servicios.

El prestador de servicios deberá realizar el estudio considerando lo establecido en numeral 3 del presente anexo, adicionando en su caso, temas inherentes al desarrollo de este proyecto, especificando las rutas críticas correspondientes y los documentos entregables comprometidos.

Una vez que se cuente con el prestador de servicios éste se obligará a presentar los avances y resultados del estudio al **Comité Directivo**, el cual se constituirá para tal efecto y estará integrado por representantes de la SAGARPA, la SHCP y FOCIR, adicionalmente, dicho comité tendrá como finalidad dirigir y darle seguimiento a los trabajos y directrices que deberá seguir el participante ganador.

El Comité Directivo, determinará las fechas y convocará a las partes involucradas, a las sesiones de revisión de avances y resultados, se dejará testimonio de dichas sesiones a través de minutas o actas de trabajo.

Una vez concluido el estudio, el prestador de servicios deberá realizar una presentación formal del mismo ante los miembros del Comité Directivo del Estudio.

El prestador de servicios tiene la responsabilidad de proveer y analizar la información relevante para cumplir con los propósitos del estudio, asegurándose que la información suministrada sea verdadera y objetiva en todos los aspectos.

8. Presentación de Propuesta Técnica

Los participantes deberán presentar su propuesta considerando lo establecido en los numerales anteriores, así como en las bases de invitación a cuando menos tres personas, desarrollando los puntos siguientes:

- **DEFINICIÓN DE OBJETIVOS**
- **METODOLOGÍA**
- **PLAN DE TRABAJO**

En la presentación de propuestas, los licitantes deberán incluir la siguiente documentación debidamente numerada:

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

- I. Propuesta técnica que especifique sus ofrecimientos para cubrir los términos y condiciones establecidos en este anexo técnico.
- II. Información curricular del licitante, firmada por el representante legal, que deberá incluir entre otros aspectos una breve reseña de su experiencia profesional en la que indicará, por proyecto, la siguiente información: Nombre o denominación, Objetivo, Duración y Grado de participación.
- III. Currículum vitae del personal técnico que participará en el proyecto, el cual deberá incluir experiencia laboral y formación técnica, anexando copias de las constancias de los diplomas o certificado de estudios, o bien cursos profesionales o seminarios a los que hayan asistido para poder cumplir con los servicios solicitados.
- IV. Cartas de recomendación en copia simple y originales para fines de cotejo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Para la realización de este proyecto se proporcionará al prestador de servicios adjudicado, el estudio realizado por FIRA- Banco de México, denominado "México: Mercados Financieros, restricciones a servicios financieros, inversión y competitividad", con el fin de que cuenten con un antecedente sobre el Sistema Financiero Rural Mexicano.

Adicionalmente, el prestador de servicios adjudicado, podrá tener acceso, en su caso, antes y durante las entrevistas, a información referente a carteras de crédito, montos, saldos e información fiduciaria entre otros, que se encuentra protegida bajo el "secreto bancario o fiduciario" por lo cual se considera éste estudio como de carácter **Confidencial**, cuyos informes, avances y resultados no podrán ser divulgados a terceros sin la autorización expresa del contratante.

ANEXO II
INFORMACIÓN DEL LICITANTE
INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FOCIR-ICTP-03-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS
CRÍTICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA
PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y declaro que cuento con facultades suficientes que no me han sido revocadas, para contratar en nombre y representación de: (persona física o moral en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas FOCIR-ICTP-03-08 para la contratación del estudio para determinar las rutas críticas de decisión y aplicación de políticas públicas que fomenten la penetración y efectividad del sistema financiero rural en México

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s).
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del Documento mediante al cual se acredita su personalidad legal y facultades:	
Instrumento número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante al cual se otorgó	

México, D. F. a _____ de _____ de 2008.

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y hoja membretada.

ANEXO III
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LIC. ROGELIO VAZQUEZ CORDERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR
PASEO DE LOS TAMARINDOS NO. 400-B
EDIFICIO ARCOS 1, PISO 10
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
CUAJIMALPA, C. P. 05120 MÉXICO, D. F.
PRESENTE

Con relación a la INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-03-08 para la contratación del estudio para determinar las rutas críticas de decisión y aplicación de políticas públicas que fomenten la penetración y efectividad del sistema financiero rural en México, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), señalo a continuación la descripción detallada de los servicios propuestos por mi representada, misma que cumple con los requerimientos de los servicios relacionados en el **Anexo Técnico I** de las bases del presente procedimiento:

.....
.....
.....

NOTAS:

- Llenar este formato en hojas membreadas del licitante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.
- Señalar específicamente la fecha de inicio o vigencia de la prestación de los servicios atendiendo al efecto lo señalado en el punto 3.1 de las presentes bases y el **Anexo I** de las mismas.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

ANEXO IV
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LIC. ROGELIO VAZQUEZ CORDERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR
PASEO DE LOS TAMARINDOS NO. 400-B
EDIFICIO ARCOS 1, PISO 10
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
CUAJIMALPA, C. P. 05120 MÉXICO, D. F.
PRESENTE

Con relación a la INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-03-08 para la contratación del Estudio para determinar las rutas críticas de decisión y aplicación de políticas públicas que fomenten la penetración y efectividad del sistema financiero rural en México, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio unitario de los servicios siguientes que componen la propuesta económica de mi representada:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
Entregables.....				
TOTAL				

La propuesta anterior incluye todos los gastos directos e indirectos que mi representada deba de erogar en la prestación del servicio.

(En su caso, podrán señalar el porcentaje de descuento ofrecido considerando el pronto pago a que se refiere el punto 5.1 de las bases).

NOTAS:

- De utilizar este formato, deberá reproducirse en hojas membreteadas del licitante. Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

**ANEXO V
NO ADEUDO FISCAL****INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FOCIR-ICTP-03-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS RUTAS
CRÍTICAS DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA
PENETRACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO RURAL EN MÉXICO**

(Preferentemente en papel membretado de la empresa)

(Lugar y fecha)

**LIC. ROGELIO A. VAZQUEZ CORDERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
NAFIN, S.N.C., FIDEICOMISO PÚBLICO
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN
DEL SECTOR RURAL FOCIR.**Paseo de los Tamarindos No. 400-B Tel: 50 81 09 58
Edificio Arcos 1, Piso 10
Colonia Bosques de las Lomas
C. P. 05120 México, D. F.

El que suscribe, (Nombre completo representante legal), con RFC No. _____ señalando como mi dirección de correo electrónico la cuenta _____, en mi carácter de _____, de la empresa Nombre, Denominación o Razón Social, con RFC _____ y domicilio fiscal ubicado en _____ cuya actividad preponderante es la de _____, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo dispuesto en las reglas 2.1.16. y 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del 2006, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de presentación de este escrito:

- a) Que hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la federación y su Reglamento.
- b) Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales, así como que hemos presentado las declaraciones de pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de los 12 meses anteriores al penúltimo del de presentación de este escrito. (Cuando los contribuyentes tengan menos de 2 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha en que se presente este escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses)
- c) Que no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso de que existan adeudos fiscales firmes, nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la _____ (enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

pretendan contratar) , en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de la resolución.

- d) Que (tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.) (expresarse al respecto).
- e) Que (En caso de contar con autorización para el pago a plazos, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.) (expresarse al respecto).

(Para el caso de los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro, y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el inciso b, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán asentar esta manifestación en este escrito.)

Lo anterior, con motivo de haber resultado adjudicado en la (Licitación, invitación o adjudicación directa), relativa a la (objeto del contrato), convocada por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL FOCIR**, por un monto total de \$_____ (_____/100 MN.) (monto con número y letra), sin incluir el I.V.A. Contrato suscrito en moneda _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: Este documento deberá ser presentado a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato de lo contrario, se procederá de conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace mención de que este escrito será enviado mediante oficio dirigido a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana, Administración Central de Recaudación de grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO VI MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ROGELIO ALONSO VAZQUEZ CORDERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FOCIR”; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “FOCIR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que con fecha 25 de marzo de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.N.C., celebraron un contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el cual tiene por objeto fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano, apoyar y servir como complemento de las instituciones de crédito y de fomento en el desarrollo de proyectos agroindustriales, incrementar los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales, respaldar con apoyos financieros y asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la cultura empresarial en el medio rural.
- b) Mediante escritura pública número 11,298 de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público Núm. 222 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que otorgó Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Lic. Rogelio Alonso Vázquez Cordero, en su carácter de Director de Administración del Fideicomiso denominado FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, los cuales a la fecha de firma del presente Contrato, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Que el presente Contrato se otorga a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, invocando como fundamento lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para la contratación de los servicios objeto de este Contrato en la partida presupuestal _____ correspondiente a “_____”.

II.- DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima _____ constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita mediante copia de la escritura pública

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

_____, de fecha ___ de noviembre de ___ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ___ del _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de ___ de _____.

b) Que su representante cuenta con los poderes y facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según se hace constar en la escritura pública No. _____ antes referida, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, adjuntándose al presente contrato una copia fotostática de su cédula de identificación fiscal como "**ANEXO UNO**", y que se encuentra, bajo protesta de decir verdad, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

d) Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "**LA EMPRESA**" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este Contrato.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA EMPRESA**" se obliga prestar y "**FOCIR**" se obliga a recibir los servicios se describen en los anexos _____, los cuales se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y se adjuntan al presente contrato formando parte integrante del mismo..

SEGUNDA.- MONTO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"**FOCIR**" pagará en moneda nacional mediante cheque o transferencia en forma vencida, contra avance en el desarrollo del proyecto y previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por la Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento y dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de su presentación.

Al efecto el licitante podrá presentar su factura el primer día hábil de los meses de julio, agosto octubre y diciembre del año 2008.

Las facturas deberán reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberán presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras.

TERCERA.-VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será del ____ de ____ del 2008, al _____ salvo las causas de terminación anticipadas o rescisión que por su incumplimiento se presentaren, previstas tanto en el presente Contrato, como en la LAASSP

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

“LA EMPRESA” se obliga a _____,

ANTICIPOS.- Dada las características de los servicios que prestará que se describen en -----

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al importe del precio pactado o bien a la vigencia del presente Contrato, tendrá que ser objeto de una revisión conjunta de “**LAS PARTES**”, y deberá ir acompañada de los comprobantes fehacientes que acrediten el origen y justificación de tal modificación. En caso de que “**FOCIR**” aprobase dicha modificación, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP

SEXTA.- GARANTÍA.

Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a “**LA EMPRESA**” ésta otorgará fianza a “**FOCIR**” por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, es decir por la cantidad de \$ _____, (_____, pesos 00/100 M.N.).

En tanto no entregue la póliza de fianza a **FOCIR**, “**LA EMPRESA**” deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La fianza deberá ser expedida a favor de “**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**” por institución legalmente autorizada y contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que se otorga en los términos del presente Contrato

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

- b) Que en el caso de que se prorrogue el presente Contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- c) Que la fianza se puede ejecutar para hacer efectiva la pena convencional.
- d) Que no podrá ser cancelada sin la autorización previa y por escrito de FOCIR.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- f) Que la institución afianzadora acepta expresamente el procedimiento indicado en los artículos 93, 94, 94 BIS, 95 y 95 BIS de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme, por autoridad competente.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

“**LA EMPRESA**” y “**FOCIR**” reconocen que en el presente Contrato no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie con el personal de “**LA EMPRESA**” que ésta haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de los servicios materia de este Contrato y por lo tanto “**FOCIR**” es ajeno absolutamente a las relaciones entre “**LA EMPRESA**” y su personal; por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, “**LA EMPRESA**” se compromete a sacar a “**FOCIR**” en paz y a salvo.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**LA EMPRESA**”, que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “**FOCIR**”.

El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se llevará a cabo en los términos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de la fecha en que “**LA EMPRESA**” sea notificada, por escrito, respecto del incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 05 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime procedentes, y
- b) Transcurrido el término aludido en el inciso a), que antecede, se resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y la determinación sobre declaración de procedencia o no de dar por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, y comunicada a “**LA EMPRESA**”, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el término a que se refiere el inciso a) anterior.

La rescisión de este Contrato será independiente a la responsabilidad que en su caso proceda por los daños ocasionados.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que “**FOCIR**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o que por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los servicios, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL

En caso de que “**LA EMPRESA**” no cumpla con las obligaciones que contrae mediante el presente Contrato, deberá pagar a “**FOCIR**” una pena convencional equivalente al 0.5% del monto de los servicios no prestados o prestados eficientemente, por cada día de retraso en el cumplimiento, cantidad que será descontada de los pagos posteriores que deba efectuar “**FOCIR**”, o bien, dado el caso, será cobrada con la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“**LA EMPRESA**” no podrá ceder los derechos y obligaciones consignados en este Contrato, cualquier cesión de estos derechos y/u obligaciones se considerará nula y por lo tanto no producirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:

“**FOCIR**”:

Paseo de los Tamarindos No. 400B
Edificio Arcos 1, Piso 10
Colonia Bosques de las Lomas
México, D.F. 05120

“**LA EMPRESA**”.

_____,
_____,
_____.

En caso de cambio de domicilio de alguna de “**LAS PARTES**”, este se deberá de notificar por escrito con 5 días naturales de anticipación con el propósito de que surta los mismos efectos legales a que se refiere la presente cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

“**LAS PARTES**” convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a las leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, D. F., renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**LAS PARTES**” manifiestan, que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiere invalidarlo total o parcialmente, en testimonio de lo cual lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ___ de ___ de dos mil siete.

“**FOCIR**”
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FOCIR

“**LA “EMPRESA”**”

LIC. ROGELIO ALONSO VAZQUEZ
CORDERO

ANEXO VII
RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

A) PROPUESTA TECNICA	Cumple	No cumple
I. -La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico I .		
II. -El formato que se agrega a las presentes bases como Anexo II , debidamente requisitado.		
III. -Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 31 Fracción XXIV, 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos		
IV. -Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla deL servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del licitante (quien firma el Anexo II) adjuntando original para cotejo.		
V. -En caso de que el participante o su representante legal no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar carta poder simple otorgada por el participante o por quien firma el Anexo II acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz.		
VI. -Carta de integridad en la que el licitante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de FOCIR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
VII. -Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones.		
VIII. -La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su		

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

<p>planta de empleados, cuya antigüedad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate.</p>		
<p>IX.- Información curricular del licitante, firmada por el representante legal, que deberá incluir entre otros aspectos una breve reseña de su experiencia profesional en la que indicará, por proyecto, la siguiente información: Nombre o denominación, Objetivo, Duración y Grado de participación.</p>		
<p>X.- Currículum vitae del personal técnico que participará en el proyecto, el cual deberá incluir experiencia laboral y formación técnica, anexando copias de las constancias de los diplomas o certificado de estudios, o bien cursos profesionales o seminarios a los que hayan asistido para poder cumplir con los servicios solicitados.</p>		
<p>XI.- Cartas de recomendación en copia simple y originales para fines de cotejo.</p>		
<p>XII.- Carta en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, en términos del Anexo V de las presentes bases.</p>		
B) PROPUESTA ECONÓMICA.		
<p>Las empresas participantes en la invitación, deberán presentar su propuesta económica conforme a la descripción del servicio solicitado en el Anexo Técnico I de las presentes bases, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el Anexo II.</p>		